

MODIFICACIONES ESTATUTARIAS

AUMENTO CS

Emisión o + valor.
Con nuevas aportaciones,
créditos, o beneficios/reservas.
Acuerdo extraordinario.
(Arts. 304-316).

Cambios en el
contenido de los
estatutos sociales.

CS= aportaciones x valor

REDUCCIÓN CS

Formal o material.
Amortización/agrupación o -
valor.
Por pérdidas, reservas,
devolución o condonación.
(Arts. 317-337).

COMPETENCIA

Junta General.
Art. 285.

R. FORMALES

- Texto íntegro.
- SA: informe justificando.
- Texto en la convocatoria.
- Asunto extraordinario.
- Inscribir en R. afectado.
(Arts. 286-290).

R. MATERIALES

- No contrario a disposiciones
imperativas.
- Respeto a socios:
consentimiento.
(Arts. 291-294).

Votar en contra de acuerdos que afecten a la sociedad.
No distribución de dividendos en 3 años.
Arts. 346-349



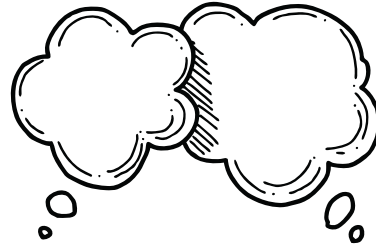
SEPARACIÓN EXCLUSIÓN



Expulsión por incumplimiento de obligaciones.
Acordado en junta.
Arts. 350-352

TRANSFORMACIÓN

Cambio forma social.
Arts. 17-18.
Arts. 24-25 Dº socios.
Art. 32 Dº acreedores.



FUSIÓN

Unión de dos o más
sociedades.
Absorción o creación.
Arts. 33-52.

MODIFICACIONES ESTRUCTURALES

**Cambios que afectan
a la sociedad y
requieren acuerdo
extraordinario.
RD-Ley 5/2023 (LME)**

ESCISIÓN

División PS.
Total, parcial o
segregación.
Arts. 58-71.

CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO

Transmisión
patrimonio.
Contraprestación no
puede ser pasar a la
otra sociedad.
Arts. 72-79.

Fin de la sociedad

